

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA JACINTA LEVIMAN RAIN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 204473 | RESOLUCIÓN N° E-38050 | 15 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · LUMACO · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-38050**, de fecha 15 de Septiembre de 2026, Expte. N° 204473, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA JACINTA LEVIMAN RAIN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en CHANCO, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN LEVIMAN, de la Comuna de **Lumaco**. Rol de avalúo N° **192-38**, Plano N° **09207 - 33.899 - S.R.**, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,34 ha**, y deslinda:

NORTE : Río Chanco; ESTE : Juan De Dios Leviman Rain en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Ana Silvia Leviman Rain en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Quebrada Sin Nombre que lo separa de Rosa Del Carmen Millanao Leviman y Rosa Del Carmen Millanao Leviman en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : “El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Chanco”. NOTA : “El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del predio de Rosa Del Carmen Millanao Leviman y a su vez queda afecto a acceso por mera tolerancia en favor del predio de Juan De Dios Leviman Rain”.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones de Fojas 622 VTA, N° 644 del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén y fojas 76 N° 83 del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

